



Universidad Nacional de Lanús

- - - 60 / 04

Lanús, 19 NOV 2004

VISTO, el expediente N° 2035/04, de fecha 17 de noviembre de 2004, correspondiente a la Reunión del Consejo Superior de esta Universidad celebrada en la misma fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Consejo Superior de acuerdo con el art. 31 inc. g) de los Estatutos de la Universidad, establecer el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad;

Que resulta útil y conveniente que todas las contrataciones de servicios se instrumenten a través de contratos de servicio a término con relación de dependencia;

Que los montos de estas contrataciones deben guardar relación con lo dispuesto por la Resolución de este Consejo N° 51/04 que establece el escalafón para esta Universidad;

Que las tareas que el personal así contratado desarrolle, deberán tener correspondencia con las establecidas en la mencionada Resolución;

Que se delega en el Rectorado establecer las escalas remunerativas del personal que sea contratado en la modalidad que por el presente se establece, en virtud de la competencia que a dicho órgano se le asigna en el art. 41 inc. e), y conforme las obligaciones contenidas en el inc. c) de la misma norma del citado Estatuto;

Por ello.


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE


ARTICULO 1°: Establécese que a partir del 1° de Enero de 2005, las contrataciones de locaciones de servicios, para agentes que cubrirán cargos en la estructura administrativa de la Universidad, se instrumentarán a través de contratos de servicio a término con relación de dependencia.

ARTICULO 2°: Las tareas de los agentes contratados en la forma indicada en el artículo anterior, y sus remuneraciones, deberán tener correspondencia con las establecidas en la Resolución N° 51 de este Consejo.

ARTICULO 3°: Delegar en la Sra. Rectora establecer las escalas remunerativas del personal que se contrate con la modalidad indicada en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°: Regístrese, y comuníquese.


Prof. DIRECTOR INZIGRUPPA
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


DR. RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS